

Bases

**Selección de una propuesta de comisariado
para la participación de la cultura catalana
en la 61^a edición de la Bienal de Arte de Venecia 2026
dentro del programa *Eventi Collaterali***

TABLA DE CONTENIDOS

A. CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS	3
B. BASES	4
1. Objeto de las Bases	4
2. Destinatarios de la selección	4
3. Proceso de selección	4
4. Jurado	5
5. Documentación, plazo y presentación de solicitudes en la 1ª vuelta	6
5.1. Documentación	6
5.2. Plazo	7
5.3. Presentación de solicitudes	7
6. Documentación, plazo y presentación de ficheros para la 2ª vuelta	8
6.1. Documentación	8
6.2. Plazo	8
6.3. Presentación	8
7. Premios	9
8. Criterios de evaluación para cada vuelta	9
8.1. Criterios de evaluación de la 1ª vuelta	9
8.2. Criterios de evaluación de la 2ª vuelta	9
9. Procedimiento de resolución de la selección y comunicación del resultado	10
10. Contratación derivada del proceso de selección	10
11. Cesión de derechos	11
12. Versiones e información adicional	12
C. ANEXOS	13
Anexo I. Parámetros y condicionantes de la participación	13
A) Marco conceptual de la Bienal de Arte de Venecia 2026	13
B) Importe de la producción	13
C) Calendario de entregas	15
D) Medidas de sostenibilidad ambiental	15
Anexo II. Compromiso de participación de artista/s	16
Anexo III. Compromiso de participación de ente de producción asociado	17
Anexo IV. Declaración responsable de participación de varias personas físicas agrupadas (opcional)	19

A. CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

A	Objeto (Véase el detalle en la Base 1)	El objeto de estas bases es la regulación del proceso de selección, a dos vueltas, de un proyecto de comisariado para la participación de la cultura catalana en la 61ª edición de la Bienal de Arte de Venecia 2026, dentro del programa <i>Eventi Collaterali</i> .																															
B	Proceso de selección con Jurado (Véase el detalle en las Bases 3, 4, 5 y 6)	1ª vuelta Documentos a aportar (Base 5.1) 2ª vuelta Documentos a aportar (Base 6.1)	Determinará una selección con un máximo de 5 propuestas. Solicitud de participación (mediante Tràmits Gencat). Incluye: 1. CV y/o portafolio del solicitante (en conjunto, máx. 10 pág. A4) 2. Propuesta I (contenido básico, máx. 3 páginas A4) 3. Currículum vitae y/o portafolio/s de artista/es (máx. 10 pág. A4) 4. Compromiso de participación de artista/as (modelo Anexo II) 5. (en su caso) Documentación acreditativa de cumplimiento normativo del solicitante (residencia fuera del Estado u oposición). 6. (en su caso) Otra documentación (opcional, modelo Anexo IV) Determinará las propuestas finalistas y el ganador/a. Se aportará la documentación al Área privada (igual expediente): 1. Propuesta II (contenido desarrollado, máx. 10 pág. DIN A4) 2. Diseño expositivo del espacio y distribución de las obras 3. Presupuesto de producción del proyecto 4. Compromiso de participación de ente asociado (mod Anexo III) 5. Proyecto de producción técnica																														
C	Premios y propuesta de contratación posterior (Incluyen IVA y en su caso IRPF. Véase el detalle en las Bases 7 y 10)	Finalistas Ganador/a Propuesta de contratación posterior	3.000,00 euros para cada finalista, según condiciones. 5.000,00 euros , adicionales al premio de finalista. Posteriormente, durante el año 2025 el Institut contratará al ganador/a para desarrollar el proyecto de comisariado, que será presentado por el Institut en La Biennale. Contrato: 5.445,00 euros para el desarrollo previo. Si el proyecto es seleccionado por La Biennale, el Institut encargará el desarrollo definitivo del proyecto y su ejecución durante el año 2026: 9.160,00 euros . El importe puede incrementarse hasta 11.060,00 euros o 12.960,00 euros , para dos o tres (o más) comisarios adicionales, respectivamente. Con el proyecto se licitará la producción.																														
D	Criterios de valoración (Véase el detalle en la Base 8)	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">1ª vuelta</td> <td style="text-align: center;">100 p.</td> </tr> <tr> <td>A. Calidad e interés de la propuesta comisarial y artística</td> <td></td> <td style="text-align: center;">40 p.</td> </tr> <tr> <td>B. Adecuación al concepto comisarial de la Bienal de Arte 2026</td> <td></td> <td style="text-align: center;">30 p.</td> </tr> <tr> <td>C. Trayectoria y relevancia de las personas participantes</td> <td></td> <td style="text-align: center;">30 p.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">2ª vuelta</td> <td style="text-align: center;">100 p.</td> </tr> <tr> <td>A. Calidad e interés de la propuesta comisarial y artística</td> <td></td> <td style="text-align: center;">30 p.</td> </tr> <tr> <td>B. Adecuación al concepto comisarial de la Bienal de Arte 2026</td> <td></td> <td style="text-align: center;">20 p.</td> </tr> <tr> <td>C. Viabilidad técnica</td> <td></td> <td style="text-align: center;">20 p.</td> </tr> <tr> <td>D. Viabilidad económica y distribución del presupuesto</td> <td></td> <td style="text-align: center;">20 p.</td> </tr> <tr> <td>E. Defensa de la propuesta</td> <td></td> <td style="text-align: center;">10 p.</td> </tr> </table>		1ª vuelta		100 p.	A. Calidad e interés de la propuesta comisarial y artística		40 p.	B. Adecuación al concepto comisarial de la Bienal de Arte 2026		30 p.	C. Trayectoria y relevancia de las personas participantes		30 p.	2ª vuelta		100 p.	A. Calidad e interés de la propuesta comisarial y artística		30 p.	B. Adecuación al concepto comisarial de la Bienal de Arte 2026		20 p.	C. Viabilidad técnica		20 p.	D. Viabilidad económica y distribución del presupuesto		20 p.	E. Defensa de la propuesta		10 p.
1ª vuelta		100 p.																															
A. Calidad e interés de la propuesta comisarial y artística		40 p.																															
B. Adecuación al concepto comisarial de la Bienal de Arte 2026		30 p.																															
C. Trayectoria y relevancia de las personas participantes		30 p.																															
2ª vuelta		100 p.																															
A. Calidad e interés de la propuesta comisarial y artística		30 p.																															
B. Adecuación al concepto comisarial de la Bienal de Arte 2026		20 p.																															
C. Viabilidad técnica		20 p.																															
D. Viabilidad económica y distribución del presupuesto		20 p.																															
E. Defensa de la propuesta		10 p.																															
E	Fechas principales (Véase el detalle en las Bases 5, 6 y 9)	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">1ª vuelta</td> </tr> <tr> <td>04.06.2025 (10.00h)</td> <td>Inicio del plazo de presentación de solicitudes</td> </tr> <tr> <td>20.06.2025 (14:00h)</td> <td>Fin del plazo de presentación de solicitudes</td> </tr> <tr> <td>A partir del 27.06.2025</td> <td>Invitación a seleccionadas para participar en 2ª vuelta</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">2ª vuelta</td> </tr> <tr> <td>A partir del 27.06.2025</td> <td>Previsión de inicio del plazo de presentación de documentación.</td> </tr> <tr> <td>A partir del 24.07.2025</td> <td>Previsión de defensa presencial de la propuesta</td> </tr> <tr> <td>A partir del 25.07.2025</td> <td>Previsión de publicación de finalistas y ganador/a</td> </tr> </table>		1ª vuelta		04.06.2025 (10.00h)	Inicio del plazo de presentación de solicitudes	20.06.2025 (14:00h)	Fin del plazo de presentación de solicitudes	A partir del 27.06.2025	Invitación a seleccionadas para participar en 2ª vuelta	2ª vuelta		A partir del 27.06.2025	Previsión de inicio del plazo de presentación de documentación.	A partir del 24.07.2025	Previsión de defensa presencial de la propuesta	A partir del 25.07.2025	Previsión de publicación de finalistas y ganador/a														
1ª vuelta																																	
04.06.2025 (10.00h)	Inicio del plazo de presentación de solicitudes																																
20.06.2025 (14:00h)	Fin del plazo de presentación de solicitudes																																
A partir del 27.06.2025	Invitación a seleccionadas para participar en 2ª vuelta																																
2ª vuelta																																	
A partir del 27.06.2025	Previsión de inicio del plazo de presentación de documentación.																																
A partir del 24.07.2025	Previsión de defensa presencial de la propuesta																																
A partir del 25.07.2025	Previsión de publicación de finalistas y ganador/a																																

Este cuadro resumen se elabora con fines orientativos. Sólo rigen el procedimiento las Bases (sección B).

B. BASES

Bases que rigen el proceso de selección de una propuesta de comisariado para la participación de la cultura catalana en la 61ª edición de la Bienal de Arte de Venecia 2026 dentro del programa *Eventi Collaterali*

1. Objeto de las Bases

El objeto de estas bases es la regulación del proceso de selección, a dos vueltas, de un proyecto de comisariado para la participación de la cultura catalana en la 61ª edición de la Bienal de Arte de Venecia 2026 dentro del programa *Eventi Collaterali*.

Este proyecto deberá ajustarse al marco conceptual de la 61ª edición de la Bienal de Arte de Venecia 2026, el importe máximo de producción y otras características que se establecen en el **Anexo I**.

2. Destinatarios de la selección

Podrán presentar una propuesta a la selección personas físicas y jurídicas, así como grupos o colectivos profesionales con fines artísticos o de creación, mayores de edad, que quieran desarrollar un proyecto de comisariado para la participación de la cultura catalana en la 61ª edición de la Bienal de Arte de Venecia 2026 dentro del programa *Eventi collaterali*.

En caso de ser un colectivo o grupo en el que participe más de un comisario/a, hay que designar un único representante, que será el interlocutor con el Consorci Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut) y presentará la solicitud de participación. Igualmente, las personas jurídicas también deberán designar un único representante, que será la persona encargada de presentar la solicitud.

Cada persona solicitante sólo puede presentar un único proyecto. No se puede participar a título propio y a la vez formando parte de un colectivo o grupo, o de una persona jurídica. En estos casos, se excluirían de la selección todas las propuestas afectadas por la misma persona.

No podrán participar en la selección los miembros del Jurado, el personal del Consorci Institut Ramon Llull, ni tampoco los familiares de ambas categorías anteriores hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren en otros supuestos de incompatibilidad que prevea la normativa vigente.

La persona solicitante debe estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no debe encontrarse con una o varias de las circunstancias de prohibición para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, a efectos de la propuesta de contratación posterior del contrato de comisariado.

3. Proceso de selección

Este proceso de selección constará de dos vueltas:

– **1ª Vuelta.**

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas podrán presentar su solicitud, adjuntando una propuesta y el resto de documentación que se relaciona en la Base 5 y en el plazo que también se establece.

Un Jurado elegirá **un máximo de cinco propuestas**, en función de los criterios establecidos en la Base 8.1, e invitará a las personas solicitantes elegidas a participar en la 2ª vuelta. Esta **invitación se realizará a partir del día 27 de junio de 2025**.

– **2ª Vuelta.**

Las personas autoras de las propuestas seleccionadas participarán en la 2ª vuelta mediante la presentación, en plazo, de un proyecto y del resto de la documentación que se relaciona en la Base 6. Estas **personas solicitantes seleccionadas serán citadas para que defiendan de forma presencial su propuesta ante el Jurado el día 24 de julio de 2025** (previsión de fecha, sujeta a modificaciones) en la sede del Institut y podrán ser citadas entre las 9 y las 17h.

El Jurado seleccionará la propuesta ganadora (en adelante, el ganador/a) y determinará las finalistas con fundamento en los criterios establecidos en la Base 8.2.

Para la participación en la 2ª vuelta, según las condiciones determinadas en las Bases 6 y 8, las propuestas seleccionadas que se conviertan en finalistas y la ganadora recibirán los premios que se establecen en la Base 7. El ganador/a de este proceso de selección será propuesto para suscribir un contrato de servicios en los términos establecidos en la Base 10.

4. Jurado

El Jurado está compuesto por una presidencia, 6 vocales especialistas, 2 vocales en representación del Institut y un secretario.

Presidencia:

- **Pepe Serra**, director del Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC)

Vocales especialistas:

- **Cristina Anglada**, comisaria independiente y gestora cultural; co-comisaria de la sección Opening de ARCOmadrid 2023-2024 / 2024-2025
- **María Berríos**, directora de Conservación e Investigación del MACBA, Barcelona
- **Amanda de la Garza**, subdirectora artística del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía; ex-directora general de Artes Visuales y del Museo Universitario Arte Contemporáneo (MUAC) de la UNAM, México
- **Chus Martínez**, directora del Institute Art Gender Nature (IAGN) en la University of Applied Sciences and Arts Northwestern Switzerland (FHNW), Basilea; directora artística de la 36ª edición de la Bienal de Artes Gráficas de Ljubljana
- **Filipa Ramos**, docente del Institute Art Gender Nature (IAGN, FHNW Basilea) y directora artística del Loop Festival; comisaria del proyecto "Catalonia in Venice | BESTIARI | Carlos Casas" en la Bienal de Arte de Venecia 2024
- **Eva Sòria**, directora de sectores culturales, Institut de Cultura de Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona

Vocales del Institut:

- **Pere Almeda**, director del Consorci Institut Ramon Llull. Actúa con voz y sin voto.
- **Maria Lladó**, directora del Área de Creación del Consorci Institut Ramon Llull. Actúa con voz y sin voto.

Secretario:

- **Marc Guimerà**, responsable de contratos y convenios del Consorci Institut Ramon Llull. Actúa con voz y sin voto.

Con el fin de adoptar acuerdos, teniendo en cuenta que el Jurado está formado por seis vocales especialistas con voz y voto, la presidencia resuelve los empates con su voto.

El Jurado fija su sede en el Palau Baró de Quadras, situado en la avenida Diagonal, núm. 373, de 08008 Barcelona.

5. Documentación, plazo y presentación de solicitudes en la 1ª vuelta

5.1. Documentación

En la 1ª vuelta se aportarán los siguientes archivos:

1. **Curriculum vitae y/o portafolio de la persona solicitante**, con un **máximo de 10 páginas DIN A4**. En caso de que la solicitud se efectúe por un colectivo o grupo formado por varias personas físicas, será necesario presentar los CV y/o portafolios de todos los miembros y la limitación de extensión será aplicable para cada uno de ellos. Para el caso de personas jurídicas, además de los datos de la entidad habrá que incluir el/los currículum/s de la/s persona/es que se propone/en como comisario/s. Esta documentación **deberá presentarse en catalán e inglés**, y el límite de extensión de páginas será el aplicable en cada una de las versiones.
2. **Propuesta I**, que refleje las ideas generales del proyecto y el artista o artistas o personas participantes seleccionadas de acuerdo con el marco conceptual de la Bienal de Arte de Venecia 2026, el presupuesto y otras características que se recogen en el **Anexo I**. La propuesta deberá incluir un **título o denominación** a efectos identificativos. La extensión tendrá un **máximo de tres páginas DIN A4**. En caso de que la solicitud se efectúe por un grupo formado por varias personas físicas, esta propuesta deberá ser suscrita por todas ellas. Igualmente, a las personas jurídicas la memoria deberá ser suscrita por la/s persona/es que se propone/n como comisario/s. Esta documentación **deberá presentarse en catalán e inglés**, con el límite de extensión de páginas aplicable en cada una de las versiones.
3. **Curriculum vitae y/o portafolio/s de artista/es** con un **máximo de 10 páginas DIN A4**. En caso de haber más de un/a artista, cada uno/a tendrá un CV y/o portafolio propio y se aplicará en cada uno/a el límite de extensión. Esta documentación **deberá presentarse en catalán e inglés**, y el límite de extensión de páginas será el aplicable en cada una de las versiones.
4. **Compromiso de participación de artista/es**, a partir de una carta-modelo firmada por los artistas seleccionados para participar en la muestra según el formulario del **Anexo II**. En caso de haber más de un artista, cada uno rellenará y firmará un compromiso propio.
5. **En su caso, documentación acreditativa del cumplimiento normativo de la persona solicitante**, en caso de que ésta **tenga residencia en el Estado español y se haya opuesto a que el Institut efectúe de oficio las consultas telemáticas necesarias** a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Seguridad Social, a la Agencia Tributaria de la Generalitat de Catalunya, y al Servicio de Verificación de Datos de Identidad, a efectos de comprobar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y a la verificación del DNI. Igualmente, las **personas solicitantes que no tengan residencia en el Estado español** deberán aportar la documentación equivalente respecto del Estado de residencia. Para ambos casos, en el formulario web de solicitud de participación, acogido a la Oficina Virtual de Trámites, se ha previsto un espacio con casillas de verificación que deberá marcarse según el supuesto.
6. **En su caso, otra documentación**.
 - En solicitudes de participación presentadas por **varias personas físicas agrupadas**, sin que lleguen a constituir una persona jurídica, la persona representante deberá aportar una declaración responsable firmada, de acuerdo con el modelo del **Anexo IV**, en la que se indiquen nombre y apellidos, y número de identificación de todas las personas físicas integrantes y el título o denominación del proyecto. Este/a representante coincidirá con quien presente la solicitud mediante la Oficina Virtual de Trámites.
 - Documentación adicional.

5.2. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará en las **10:00 horas del miércoles 4 de junio de 2025** y finalizará en las **14:00 horas del viernes 20 de junio de 2025**, hora local de Barcelona.

5.3. Presentación de solicitudes

La solicitud de participación es única y deberá dirigirse al Institut Ramon Llull en el plazo indicado en la Base 5.2. La presentación de esta solicitud se efectuará telemáticamente mediante la web **Tràmits Gencat** (<https://web.gencat.cat/es/tramits/index.html>), accesible también en la **Sede electrónica** del Institut (https://www.llull.cat/espanyol/seu_e/comissariat_venezia.cfm), mediante formulario normalizado que se pondrá a disposición de las personas interesadas y siguiendo las instrucciones que proporcione la aplicación habilitada al efecto, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 29/2010, de 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña, y el Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración Digital.

Este formulario y canal de presentación son de uso obligatorio para la admisión a la participación en la convocatoria, y no se considerarán válidamente presentadas aquellas solicitudes que se efectúen con otro formulario o formato y/o que se envíen por otro canal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16.8 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 85.1 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto.

Las Bases y sus Anexos estarán disponibles en la Sede electrónica del Institut (https://www.llull.cat/espanyol/seu_e/comissariat_venezia.cfm).

Con la solicitud de participación, las personas solicitantes:

- Declaran responsablemente la veracidad de los datos consignados en el formulario y que cumplen los requisitos de participación establecidos en las Bases.
- Entienden y se declaran informadas de que el tratamiento de sus datos de carácter personal es necesario para formar parte de la selección y para el resto de la tramitación, de acuerdo con la normativa vigente.

El Institut puede requerir a la persona solicitante la aportación de **información adicional** a efectos de comprobar la veracidad de la documentación aportada. Las personas solicitantes que incurran en inexactitudes o falsedades podrán ser excluidas motivadamente de la selección en cualquier momento si no cumplen los requisitos.

Los **datos personales** de las personas solicitantes se incorporarán al tratamiento "Personas interesadas en procedimientos", según las siguientes especificaciones:

- Identificación del tratamiento: Personas interesadas en procedimientos.
- Responsable del tratamiento: Institut Ramon Llull.
- Finalidad del tratamiento: Garantizar la trazabilidad de todas las gestiones que la ciudadanía realiza con el Institut Ramon Llull, mediante la plataforma corporativa Gencat Serveis i Tràmits.
- Legitimación: Consentimiento de la persona interesada y cumplimiento de obligaciones legales
- Destinatarios: Los datos no serán comunicados a terceros, excepto obligación legal.
- Derechos de las personas interesadas: Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las finalidades para las que fueron recogidos.
- Contacto para el ejercicio de derechos: Para ejercer sus derechos, las personas interesadas pueden dirigirse a la dirección dpd@llull.cat
- Información adicional: Para más información sobre la política de protección de datos, pueden consultar nuestra página web https://www.llull.cat/catala/quisom/proteccio_dades.cfm

6. Documentación, plazo y presentación de ficheros para la 2ª vuelta

En esta fase únicamente participarán las personas físicas y jurídicas que **hayan superado la 1ª vuelta y hayan sido invitadas**.

6.1. Documentación

En la 2ª vuelta se aportarán los siguientes ficheros:

1. **Propuesta II**, con desarrollo de los contenidos y el planteamiento formal presentados en la 1ª vuelta (Propuesta I). Igual que la primera, deberá incluir un **título o denominación** a efectos identificativos. Tendrá una **extensión máxima de 10 páginas en formato DIN A4**.
2. **Diseño expositivo del espacio y distribución de las obras presentadas**. Las personas seleccionadas recibirán previamente los planos del espacio que se prevé que acoja la exposición. El documento resultante no tiene definida una extensión máxima.
3. **Presupuesto de producción del proyecto** dentro del importe máximo establecido en el **Anexo I.B**. Esta parte no tiene definida una extensión máxima.
4. **Compromiso de participación de ente de producción asociado**, formalizado mediante una carta-modelo firmada por un representante de este ente, según el formulario del **Anexo III**. Se entiende por ente de producción la persona jurídica (museo, centro de arte, equipamiento cultural o productora) que se propone para desarrollar la producción técnica del proyecto. En caso de que la propuesta resultara ganadora, la participación del ente se formalizaría mediante un contrato específico siguiendo la normativa de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
5. **Proyecto de producción técnica**. Deberá incluir un cronograma y detalle de actuaciones, de acuerdo con los plazos establecidos en el **Anexo I.C**, así como las referencias del equipo técnico propuesto y la trayectoria del ente de producción asociado. También se incluirán en este apartado las medidas de sostenibilidad que plantea la propuesta para reducir la huella de carbono y cumplir con los estándares propuestos por la Biennale en el **Anexo I.D**. Se limita la extensión máxima de este documento a **10 páginas en formato DIN A4**.

Cada uno de estos documentos, excepto el compromiso de participación, que sigue un modelo de formulario estándar, deberá **entregarse en catalán e inglés**, con el límite de extensión de páginas aplicable en cada una de las versiones.

6.2. Plazo

El plazo de presentación de la documentación de la 2ª vuelta se prevé a partir **del viernes 27 de junio de 2025**, coincidiendo con la comunicación a las personas solicitantes seleccionadas que se las invita a participar en la 2ª vuelta, **hasta las 14:00 horas del jueves 17 de julio de 2025**, hora local de Barcelona. En caso de modificación de esta previsión de fechas se informará debidamente a las personas participantes seleccionadas. En caso de que la persona solicitante no aporte la documentación dentro de este plazo, se entiende que desiste de la propuesta.

6.3. Presentación

Las personas seleccionadas deben presentar la documentación mediante el **Área privada** de la Sede electrónica de la Generalitat de Catalunya, accesible desde el enlace <https://web.gencat.cat/es/tramits/index.html>, siguiendo las instrucciones que proporcione la aplicación habilitada al efecto, y presionar el botón "Aportar documentación" o equivalente.

7. Premios

Para participar en la 2ª vuelta, las personas solicitantes que aporten toda la documentación requerida, cumplan los requisitos de contenido estipulados en la Base 6.1, y de cumplimiento con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social tendrán la consideración de **finalistas** y recibirán por cada candidatura un **premio de 3.000,00 euros** (IVA incluido y sujeto a retención de IRPF). Este premio lo facturará la persona física o jurídica solicitante, o el/la representante del grupo o colectivo de personas físicas.

El proyecto escogido en la selección tendrá la consideración de **ganador** y recibirá un **premio de 5.000,00 euros** (IVA incluido y sujeto a retención de IRPF). Este premio lo facturará la persona física o jurídica solicitante, o el/la representante del grupo o colectivo de personas físicas, y es adicional al que corresponde a la condición de finalista participante en la 2ª vuelta.

8. Criterios de evaluación para cada vuelta

8.1. Criterios de evaluación de la 1ª vuelta

Los criterios de valoración de las candidaturas de los participantes en la 1ª vuelta son los siguientes, sobre una valoración total de 100 puntos de la documentación aportada:

- A. **Calidad e interés de la propuesta comisarial y artística.** Se valorará la capacidad del proyecto para aportar valor desde la singularidad de la creación contemporánea catalana, así como su capacidad para establecer un diálogo significativo con el contexto internacional del arte contemporáneo. Hasta 40 puntos.
- B. **Adecuación al concepto comisarial de la Bienal de Arte de Venecia 2026.** Se valorará la adecuación del proyecto presentado al marco conceptual de la Bienal de Arte de Venecia 2026 propuesto por la directora artística Koyo Kouoh (**Anexo I.A**) para conseguir su selección. Hasta 30 puntos.
- C. **Trayectoria y relevancia de las personas participantes.** Se valorará la trayectoria comisarial y artística de las personas participantes en la propuesta, tanto a nivel nacional como internacional, así como la solvencia profesional y la evaluación de su capacidad o potencial para llevar a cabo el proyecto con garantías de excelencia dentro de los tiempos establecidos. Hasta 30 puntos.

Se seleccionarán para la segunda vuelta las cinco propuestas con mejor puntuación, siempre que superen la puntuación mínima de 60 puntos. En caso de que ninguna de las propuestas alcance esta puntuación mínima, el Institut declarará desierta la selección.

8.2. Criterios de evaluación de la 2ª vuelta

Una vez seleccionadas un máximo de 5 propuestas, el Jurado evaluará la documentación de la 2ª vuelta y se reunirá con cada uno de los solicitantes o equipos, de forma separada para cada candidatura y presencialmente en la sede del Consorci Institut Ramon Llull (avenida Diagonal, núm. 373, de 08008 Barcelona). El Jurado seleccionará los proyectos finalistas y el ganador en función de los criterios siguientes, sobre una valoración total de 100 puntos:

- A. **Calidad e interés de la propuesta comisarial y artística.** Se valorará la capacidad del proyecto, desarrollado en segunda vuelta, para aportar valor desde la singularidad de la creación contemporánea catalana, así como su capacidad para establecer un diálogo significativo con el contexto internacional del arte contemporáneo. Hasta 30 puntos.
- B. **Adecuación al concepto comisarial de la Bienal de Arte de Venecia 2026.** Se valorará la adecuación del proyecto desarrollado en segunda vuelta al marco conceptual de la Bienal de

Arte de Venecia 2026 propuesto por la directora artística Koyo Kouoh (**Anexo I.A**) para conseguir su selección. Hasta 20 puntos.

- C. **Viabilidad técnica.** Se valorará que la propuesta sea realizable técnicamente y se pueda integrar de forma adecuada al espacio expositivo propuesto, teniendo en cuenta las limitaciones de una ciudad como Venecia y las características propias de la sede expositiva prevista. Para valorar este aspecto se tomará como referencia el proyecto de producción técnica de la propuesta, incluyendo la trayectoria del ente de producción asociado. También se valorarán las medidas de sostenibilidad propuestas, de acuerdo con los requerimientos de la Biennale que constan en el **Anexo I.D.** Hasta 20 puntos.
- D. **Viabilidad económica y distribución del presupuesto.** Se valorará que el proyecto sea viable económicamente y que en el presupuesto se incluyan todos los gastos necesarios, así como los imprevistos, de conformidad con las estipulaciones del **Anexo I.B.** También se tendrá en cuenta la distribución del presupuesto, con el fin de garantizar una remuneración adecuada de los artistas y otros profesionales participantes. Hasta 20 puntos.
- E. **Defensa de la propuesta.** Se valorará la claridad en la presentación oral de la propuesta por parte del equipo comisarial y artístico, así como la capacidad de dar respuesta a las cuestiones planteadas por el Jurado y de ofrecer seguridad en el cumplimiento de los plazos previstos. En la defensa de la propuesta las personas solicitantes se podrán asistir de documentos en formato PowerPoint o PDF, que serán proyectados o emitidos en una pantalla. Hasta 10 puntos.

El Institut se reserva el derecho de dejar desierto este proceso de selección si el Jurado considera que ninguna de las propuestas que han llegado a esta fase responde satisfactoriamente a los criterios establecidos en estas Bases. En este caso, las propuestas seleccionadas en la 1ª vuelta no alcanzarían la condición de finalistas y no podrían optar a ningún premio.

9. Procedimiento de resolución de la selección y comunicación del resultado

El Jurado propondrá al Institut a las personas finalistas y al ganador/a. Posteriormente, **a partir del día 25 de julio de 2025 el Institut publicará el veredicto en la Sede electrónica del Institut** y lo comunicará a las personas seleccionadas que hayan participado en la 2ª vuelta. De conformidad con el título II, capítulos II y III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, **se publicarán las identidades de las personas finalistas y el ganador/a, y la denominación de las propuestas.**

10. Contratación derivada del proceso de selección

El Institut contratará al ganador/a (persona física, representante del colectivo o grupo de personas físicas, o persona jurídica solicitante) **durante el año 2025 por un importe de 5.445,00 euros (IVA incluido), para el desarrollo inicial del proyecto** que será presentado por parte del Institut en La Biennale di Venezia, para su inclusión como *Eventi Collaterali* en la 61ª edición de la Bienal de Arte de Venecia 2026. La labor de desarrollo del proyecto ganador incluirá todos los materiales textuales y técnicos necesarios tanto para que el Institut pueda presentar la solicitud de participación en La Biennale como para que se asigne la producción del proyecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de entregas del **Anexo I.C.**

Esta contratación será de carácter privado, de conformidad con el artículo 25.1 a) de la LCSP, al ser un tipo de servicio situado entre los códigos de referencia CPV con números 92000000-1 a 92700000-8.

Existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer el otorgamiento de los premios y las contrataciones posteriores con cargo a los créditos de la partida presupuestaria D/010/047/2260001 *BIENNAL VENÈCIA - ART* - del presupuesto del Consorci Institut Ramon Llull para los años 2025 y 2026 y dado el acuerdo de aprobación de gasto plurianual del Consejo de Dirección del Institut de 23 de mayo de 2025.

Si el proyecto es seleccionado por La Biennale di Venezia para formar parte del programa *Eventi Collaterali*, el Institut encargará al ganador/a el **desarrollo definitivo del proyecto y la dirección de su ejecución durante el año 2026 por un importe de 9.160,00 euros (IVA incluido y sujeto a retención de IRPF)**, adicional al de 5.445,00 euros que se ha mencionado antes. El importe del desarrollo definitivo incluye los gastos de desplazamiento y el alojamiento del/la comisario/a para asistir a la **inauguración de la exposición, prevista para los días 6, 7 y 8 de mayo de 2026**. En el caso de que el proyecto ganador esté asignado a un equipo de comisarios formado por más de un comisario, se incrementará el encargo **hasta 11.060,00 euros (dos personas comisarias, IVA incluido y sujeto a retención de IRPF) o 12.960,00 euros (tres o más personas comisarias, IVA incluido y sujeto a retención de IRPF)** con el fin de cubrir los gastos de desplazamiento y alojamiento del/la comisario/a adicional.

En caso de que el proyecto no supere la fase de selección de La Biennale di Venezia, el Institut se reserva la posibilidad de producir la propuesta en el mismo espacio y en el calendario previsto (al margen del programa oficial de la Bienal de Arte de Venecia 2026, pero coincidiendo con su celebración), o de producirla en otra localización y con un calendario diferente, o de no producirla.

El Institut comprobará de oficio, siempre que la persona solicitante no se haya opuesto, tal y como se prevé en el formulario de solicitud, antes de la formalización del contrato los datos y el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Los datos identificativos de la persona solicitante. En caso de que la solicitud se efectúe por un grupo formado por varias personas físicas, se comprobará la identidad de todos sus integrantes.
- b) En el caso de personas jurídicas, los datos relativos a la personalidad jurídica, a la capacidad de obrar y al documento de identificación fiscal de la entidad, en los registros correspondientes.
- c) Los datos relativos al alta en el censo del impuesto sobre actividades económicas, en su caso.
- d) Los datos o documentos relativos al hecho de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Antes de la contratación la persona solicitante deberá declarar de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no debe encontrarse con una o varias de las circunstancias de prohibición para contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

En el caso de que el Institut, por causas ajenas a su actuación, no pueda comprobar de oficio los datos y el cumplimiento de los requisitos mencionados, requerirá individualmente a la persona solicitante para que lo acredite en el plazo de 10 días hábiles.

El Institut no comprobará de oficio la acreditación de la representación legal cuando la documentación se presente por medios telemáticos y la firma electrónica acredite también que la persona firmante tiene poderes suficientes para actuar en nombre de la persona representada.

11. Cesión de derechos

El ganador/a de esta selección cede al Institut determinados derechos de propiedad intelectual (explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) del proyecto para la participación de la cultura catalana en la 61ª edición de la Bienal de Arte de Venecia 2026 dentro del programa *Eventi Collaterali*, sin perjuicio de los derechos morales que pueda ostentar por su condición de autor.

De conformidad con lo anterior, los derechos de explotación sobre los trabajos realizados en cumplimiento de este contrato (textos, conferencias, ruedas de prensa, etc.), en tanto que se puedan considerar como una obra de propiedad intelectual de acuerdo con la legislación española vigente, serán cedidos al Institut, en exclusiva por el tiempo que dure la exposición y sus posibles itinerancias siempre que sea con la finalidad de promocionar, promover y divulgar la participación de la propuesta ganadora en la Bienal de Arte de Venecia 2026 dentro del programa *Eventi Collaterali*.

En este caso, el Institut ostentará en exclusiva los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación (incluidas la traducción y la adaptación), total o parcialmente, de forma conjunta o separada, en cualquier modalidad de explotación que el Institut considere necesaria y soporte conocidos, incluidos la retransmisión y la grabación televisivos e incluidos los soportes gráficos, fonográficos, videográficos, digitales, audiovisuales, tratamiento de datos, soportes o sistemas multimedia (DVD, CD interactivos, redes digitales y/o telemáticas tipo Internet), todo ello respetando los derechos morales de los autores, por el tiempo que dure la exposición y sus posibles itinerancias. Ello no obsta a que el ganador/a pueda hacer difusión del proyecto artístico mientras dure la exposición y las posibles itinerancias, siempre que sea con las mismas finalidades.

Por otra parte, estos derechos sobre las obras mencionadas serán cedidos de manera no exclusiva, con alcance mundial y por la duración máxima prevista en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de propiedad intelectual española (TRLPI), siempre que sea con la finalidad de promocionar, promover y divulgar la participación de la propuesta ganadora en la Bienal de Arte de Venecia 2026 dentro del programa *Eventi Collaterali* en todos los formatos, analógicos y digitales (incluidas las Bases de Datos) que el Institut considere adecuados. Esta no exclusividad comenzará cuando acabe la última de las itinerancias.

En virtud de esta cesión, el Institut y el ganador/a se reservan la posibilidad de organizar itinerancias de la exposición una vez acabada la Bienal de Arte de Venecia 2026. En este caso, el Institut acordará con el ganador/a las condiciones correspondientes a la adaptación del proyecto para su itinerancia.

Por medio de la participación en la selección, el ganador/a autoriza al Institut para que pueda transmitir los derechos cedidos a terceras personas, públicas o privadas, en la forma y con la duración que determinen el Institut y estas terceras personas cesionarias, siempre que sea con la finalidad de promocionar, promover y divulgar la participación de la cultura catalana en la Bienal de Arte de Venecia 2026 dentro del programa *Eventi Collaterali*. El Institut informará previamente al ganador/a sobre las posibles cesiones de derechos.

Por medio de la participación en la selección, el ganador/a declara poder transmitir con plena libertad al Institut los derechos de explotación, incluyendo los de las creaciones de su equipo y de los consultores y expertos que contraten, respondiendo en caso contrario ante el Institut o cualquier tercera persona de todo tipo de reclamaciones relacionadas con la autoría y/o los derechos de explotación económica.

El Institut se compromete a reconocer la autoría de los trabajos del ganador/a en las promociones y comunicaciones públicas que realice de la exposición.

El Institut se reserva el derecho de poner a disposición del público los contenidos de la exposición en licencias CC (*Creative Commons*) previa consulta con el ganador/a.

12. Versiones e información adicional

Entre las tres versiones de estas Bases prevalece la redactada en lengua catalana. En caso de dudas o necesitar información adicional en relación con este proceso de selección, se pueden formular consultas en la dirección electrónica biennial@llull.cat.

C. ANEXOS

Anexo I. Parámetros y condicionantes de la participación

A) Marco conceptual de la Bienal de Arte de Venecia 2026

El Consorci Institut Ramon Llull presenta por novena vez la propuesta de la cultura catalana en la **Bienal de Arte de Venecia 2026** que en su **61ª edición** cuenta con la dirección artística de **Koyo Kouoh** bajo el título **"In Minor Keys"**. Esta 61ª Exposición será producida por La Biennale di Venezia, con la colaboración de los profesionales seleccionados y directamente implicados por Koyo Kouoh. El equipo estará formado por los **asesores Gabe Beckhurst Feijoo, Marie Helene Pereira y Rasha Salti**; el **redactor jefe Siddhartha Mitter**; y el **asistente Rory Tsapayi**.

En palabras de Koyo Kouoh, "In Minor Keys es una invitación a encontrarnos con estas palabras en las condiciones físicas, meteorológicas, ambientales y kármicas inmediatas en las que nos llegan. Es un llamamiento a reducir la velocidad y sintonizar con las frecuencias de los tonos menores. Porque, aunque a menudo se pierdan en la cacofonía ansiosa del caos que sacude el mundo, la música persiste. Las canciones de aquellos que crean belleza a pesar de la tragedia, las melodías de los fugitivos que se rehacen entre los escombros, las armonías de aquellos que reparan heridas y mundos.

El tono menor, en música, remite tanto a la estructura de una pieza como a los efectos emocionales que genera. Es una idea de una riqueza tal que pronto desborda su definición técnica y se convierte en metáfora. Evoca estados de ánimo: el blues, el call-and-response, la morna, la second line, el lamento, la alegoría, el susurro. Los tonos menores huyen de la grandilocuencia orquestal y de las marchas militares de paso regular; cobran vida en los tonos suaves, las frecuencias bajas, los murmullos, las consolaciones de la poesía —portales de improvisación hacia otros lugares y otras maneras de ser. Reclaman una escucha que invoque las emociones y las sustente.

También son, los tonos menores, como pequeñas islas: mundos rodeados de océanos, con ecosistemas únicos e infinitamente ricos, vidas sociales que se desarrollan, con todos sus matices, dentro de formas políticas más grandes y con profundas repercusiones ecológicas. Aquí, la imagen del tono y la de la isla se expanden en un archipiélago de oasis: jardines, patios, recintos, altillos, pistas de baile —los otros mundos que crean los artistas, universos íntimos y vivenciales que alivian y sostienen incluso en tiempos terribles; quizás, sobre todo en tiempos terribles. [...]"

Se puede consultar el **texto comisarial completo de Koyo Kouoh** para la Bienal de Arte de Venecia 2026 en el siguiente enlace: <https://www.labiennale.org/en/art/2026/curatorial-text-koyo-kouoh>

El proyecto que el Institut presente en la Bienal de Arte de Venecia 2026 para su inclusión en el programa de los *Eventi Collaterali* debe incluir **una exposición inédita** y debe conseguir **sobresalir entre las numerosas propuestas que se presentan en la Bienal de Arte de Venecia**, aportando valor al discurso propuesto por la directora artística de la Bienal, Koyo Kouoh, desde la singularidad de la práctica artística del contexto catalán y balear (entendida en su sentido más amplio).

B) Importe de la producción

El **importe máximo de la producción** es de **260.000,00 euros (IVA incluido)**. Este importe incluye los siguientes elementos relacionados con la producción de la exposición a la 61ª edición de la Bienal de Arte de Venecia 2026:

- **Honorarios del artista/as seleccionado/s.** Estos honorarios deben incluir los gastos del viaje a Venecia para asistir a la inauguración o en algún otro momento del proyecto si así lo requiere. La proporción de los honorarios del artista o artistas respecto a las tareas realizadas en el proyecto (muestra individual, muestra colectiva, obra nueva o adaptación), deberán cumplir las buenas prácticas del sector.
- **Honorarios de todo el equipo artístico** que se incluya en la propuesta para llevar a cabo el proyecto. Incluye el diseño del espacio expositivo, diseño gráfico, autores/as participantes y

otros colaboradores/as. Estos honorarios deben incluir los gastos del viaje a Venecia en el caso de que viajen para la inauguración o en algún otro momento del proyecto si así lo requiere. Además de llevar a cabo las tareas de comisariado, el ganador/a puede formar parte del equipo artístico del proyecto, en su caso.

- **Producción técnica de la exposición y de las obras expuestas.** Incluye el alquiler y/o compra del material técnico, informático, de sonido, audiovisual y de todos los materiales de producción de los elementos y obras que formarán parte de la exposición. Se deben incluir los gastos del servicio del ente de producción asociado. El resto de gastos relacionados con la apertura del espacio expositivo y el mantenimiento durante los seis meses de exposición (de mayo a noviembre), van a cargo del Institut.
- **Transporte de ida y vuelta** de todos los elementos de la exposición de Barcelona a Venecia y de Venecia a Barcelona. Habrá que tener en cuenta también los gastos del embalaje en cada caso y de todos los transportes locales de los materiales hasta el almacén de donde saldrá el transporte. Los costes orientativos de transportes de Barcelona-Venecia-Barcelona (ida y vuelta) son: camión normal de 30 m³: 14.400,00 euros (IVA incluido); camión normal de 60 m³: 17.000,00 euros (IVA incluido); camión especializado en transporte de arte 30 m³: 18.900,00 euros (IVA incluido); camión especializado en transporte de arte 60 m³: 24.100,00 euros (IVA incluido).
- **Montaje y desmontaje de la exposición**, incluyendo honorarios, dietas, viajes y alojamiento de los técnicos. Se deberá prever el montaje de la iluminación general del espacio, todos los elementos de la exposición, instalación de los vinilos de la puerta, del interior y de la lona que se cuelga junto al recinto. El coste orientativo de un técnico durante una jornada de trabajo en Venecia es de 1.200,00 euros (IVA incluido; incluye los honorarios, dietas, viajes y alojamiento). Se recomienda un mínimo de tres técnicos. El número de técnicos necesarios se prevé en función de la complejidad del proyecto.
- **Diseño de la identidad gráfica de la exposición:** se deben incluir los gastos de la conceptualización de la identidad gráfica de la exposición y de las aplicaciones del interior del espacio expositivo, así como la producción de estos materiales (teniendo las medidas de sostenibilidad ambientales recogidas en el proyecto de producción técnica de la propuesta): texto comisarial, créditos, cartelas, señalética y cualquier otro elemento gráfico de la muestra.

La comunicación del proyecto correrá a cargo del Institut, que coordinará con el equipo de diseño gráfico su aplicación a los elementos de comunicación externa del proyecto: cartel, vinilos exteriores, banderola, *roll-up*, hoja de sala, aplicaciones para publicidad, web del proyecto y elementos para la difusión en redes sociales. La adaptación y producción de estos elementos correrá a cargo directo del Institut y no del proyecto. Para seleccionar el equipo que conceptualizará y desarrollará la identidad gráfica del proyecto se tendrá en cuenta la propuesta del ganador/a, pero la decisión final recaerá en el Institut.

- **Publicación del proyecto:** se deben incluir los gastos de edición y/o coordinación editorial, diseño gráfico y maquetación, honorarios y derechos de autor/as, traducciones, correcciones, fotomecánica, impresión, etc. La publicación resultante será publicada por el Institut para su distribución gratuita, editada en inglés, italiano y catalán y no debe ser una edición comercial en el contexto de la Bienal de Arte de Venecia.
- **Programa paralelo a la exposición**, en su caso, durante los seis meses de exposición, incluyendo honorarios, viajes y cualquier gasto relacionado.
- **Cualquier otro gasto derivado** del diseño, la producción y el montaje tanto de la exposición como del material gráfico e imprevistos.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria del proyecto, a cargo del Institut, podrá conllevar reajustes en el contenido y la producción de la exposición para ajustarse al importe máximo establecido. Para la elección de los proveedores finales se aplicarán los procedimientos establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

C) Calendario de entregas

De acuerdo con el protocolo de la Biennale di Venezia para los proyectos incluidos en los *Eventi Collaterali* de la 61ª Bienal de Arte de Venecia 2026, estas son las **fechas más relevantes** para tener en cuenta:

- Entrega del proyecto para solicitud de admisión a los *Eventi Collaterali*: **19 de septiembre de 2025**
- Entrega de los materiales técnicos para la producción del proyecto: **1 de octubre 2026**
- Captación de la aceptación por parte de la Biennale: **15 de diciembre de 2025**
- Entrega del proyecto expositivo final: **10 de enero de 2026**
- Entrega del material para el catálogo oficial de la Bienal: **19 de enero de 2026**
- Entrega de los materiales de prensa: **13 de febrero de 2026**
- Fechas de la pre-inauguración en Venecia: **6, 7 y 8 de mayo 2026**
- Fechas de la exposición: **del 9 de mayo al 22 de noviembre 2026**

Más información en el sitio web de La Biennale:

<https://www.labiennale.org/en/art/2026/collateral-events-procedure>

D) Medidas de sostenibilidad ambiental

La Biennale di Venezia trabaja concretamente hacia el objetivo crucial de luchar contra el cambio climático, promoviendo un modelo más sostenible para el diseño, instalación y funcionamiento de todos sus eventos.

Desde 2021, la Biennale di Venezia ha lanzado un plan para reconsiderar todas sus actividades a la luz de los principios reconocidos y consolidados de sostenibilidad ambiental. En el año 2022 la Biennale obtuvo la certificación de neutralidad de carbono para todos los eventos que celebró ese año. Esto ha sido posible gracias a la recogida cuidadosa de los datos sobre las causas de las emisiones de CO₂ generadas por los propios eventos, y sobre la adopción de las medidas consiguientes. Todo el proceso para conseguirlo se ha llevado a cabo de acuerdo con la **norma internacional PAS2060**.

Para el año 2025, el objetivo es obtener la certificación de “neutralidad de carbono” de acuerdo con la **nueva norma ISO 14068**, para todas las actividades programadas de la Biennale. En este sentido, el protocolo de participación en los *Eventi Collaterali* implica que los **proyectos propuestos firmen el compromiso de aplicar medidas para conseguir la neutralidad de carbono en su producción y exhibición**.

Véase en la siguiente página web las referencias de sostenibilidad ambiental de la Biennale:

<https://www.labiennale.org/en/environmental-sustainability>

Nota: La organización de la Bienal es la responsable de la disponibilidad y actualización de los contenidos que se muestran en los enlaces indicados.

Compromís | Compromiso | Commitment

AUTORITZO, en representació de l'ens indicat, a incloure el projecte de l'ens al projecte comissarial citat, per participar a la segona volta del procés de selecció d'una proposta de comissariat per a la participació de la cultura catalana a la 61a edició de la Biennal d'Art de Venècia 2026, dins el programa «*Eventi Collaterali*», i **declaro que l'entitat es compromet a participar-hi** en els termes establerts en l'esmentat projecte comissarial, en cas que la proposta guanyi la selecció.

AUTORIZO, en representación del ente indicado, a incluir el proyecto del ente en el proyecto comisarial citado, para participar en la segunda vuelta del proceso de selección de una propuesta de comisariado para la participación de la cultura catalana en la 61ª edición de la Bienal de Arte de Venecia 2026, dentro del programa «*Eventi Collaterali*», y **declaro que la entidad se compromete a participar** en los términos establecidos en el citado proyecto comisarial, en caso que la propuesta gane la selección.

I AUTHORIZE, on behalf of the indicated entity, to include the entity's project in the aforementioned curatorial project, to participate in the second round of the selection process of a curatorial proposal for the participation of Catalan culture in the 61st edition of the Venice Art Biennale 2026, within the «*Collateral Events*» programme, and I declare that the entity is committed to participate in the terms established in the aforementioned curatorial project, in case the proposal is awarded the selection.

Signatura | Firma | Signature

Nota: Només es preveu el compromís d'un únic ens.

Nota: Solo se prevé el compromiso de un único ente.

Notice: Only the commitment of a single entity is foreseen.

Anexo IV. Declaración responsable de participación de varias personas físicas agrupadas (opcional)

Annex IV. Declaració responsable de participació de diverses persones físiques agrupades (opcional)

Annex IV. Participation declaration of multiple natural persons grouped together (optional)

Dades del/la representant del grup | Datos del/la representante del grupo | Details of the group's representative

Nom | Nombre | Name Cognoms | Apellidos | Surname

Tipus de document d'identificació Número d'identificació País | Country
Tipo de documento de identificación *Número de identificación*
Type of identification document *Identification number*

Membre 2 | Miembro 2 | Member 2

Nom | Nombre | Name Cognoms | Apellidos | Surname

Tipus de document d'identificació Número d'identificació País | Country
Tipo de documento de identificación *Número de identificación*
Type of identification document *Identification number*

Membre 3 (si s'escau) | Miembro 3 (si procede) | Member 3 (if applicable)

Nom | Nombre | Name Cognoms | Apellidos | Surname

Tipus de document d'identificació Número d'identificació País | Country
Tipo de documento de identificación *Número de identificación*
Type of identification document *Identification number*

Membre 4 (si s'escau) | Miembro 4 (si procede) | Member 4 (if applicable)

Nom | Nombre | Name Cognoms | Apellidos | Surname

Tipus de document d'identificació Número d'identificació País | Country
Tipo de documento de identificación *Número de identificación*
Type of identification document *Identification number*

Membre 5 (si s'escau) | Miembro 5 (si procede) | Member 5 (if applicable)

Nom | Nombre | Name Cognoms | Apellidos | Surname

Tipus de document d'identificació Número d'identificació País | Country
Tipo de documento de identificación *Número de identificación*
Type of identification document *Identification number*

Continua a la pàgina següent | Continúa en la página siguiente | Continues on the next page

Membre 6 (si s'escau) | Miembro 6 (si procede) | Member 6 (if applicable)

Nom | Nombre | Name Cognoms | Apellidos | Surname

Tipus de document d'identificació	Número d'identificació	
<i>Tipo de documento de identificación</i>	<i>Número de identificación</i>	País Country
<i>Type of identification document</i>	<i>Identification number</i>	

Membre 7 (si s'escau) | Miembro 7 (si procede) | Member 7 (if applicable)

Nom | Nombre | Name Cognoms | Apellidos | Surname

Tipus de document d'identificació	Número d'identificació	
<i>Tipo de documento de identificación</i>	<i>Número de identificación</i>	País Country
<i>Type of identification document</i>	<i>Identification number</i>	

Dades de projecte | Datos de proyecto | Project's details

Nom del projecte comissarial | Nombre del proyecto comisarial | Name of the curatorial project

Declaració responsable | Declaración responsable | Responsible statement

Com a representant de l'agrupació sol·licitant, **declaro responsablement que disposo del consentiment** de totes les persones indicades anteriorment per a presentar la sol·licitud de participació al procés de selecció d'una proposta de comissariat per a la participació de la cultura catalana a la 61a edició de la Biennal d'Art de Venècia 2026, dins el programa «Eventi Collaterali», que les **dades aportades són veraces** i que **totes les persones incloses compleixen els requisits de participació establerts a les Bases**.

*Como representante de la agrupación solicitante, **declaro responsablemente que dispongo del consentimiento** de todas las personas indicadas anteriormente para presentar la solicitud de participación al proceso de selección de una propuesta de comisariado para la participación de la cultura catalana en la 61ª edición de la Bienal de Arte de Venecia 2026, dentro del programa «Eventi Collaterali», que los **datos aportados son veraces** y que **todas las personas incluidas cumplen los requisitos de participación establecidos en las Bases**.*

*As a representative of the applicant group, **I responsibly state that I have the consent** of all the persons indicated above to submit the application to participate in the selection process of a curatorial proposal for the participation of Catalan culture in the 61st edition of the Venice Art Biennale 2026, within the «Collateral Events» programme, that the **data provided is truthful** and that **all included persons meet the participation requirements established in the Terms and Conditions**.*

Signatura | Firma | Signature

Nota: Aquesta declaració és opcional; només és obligatori aportar-la si hi ha una pluralitat de persones físiques sol·licitants sense que hagin constituït una persona jurídica. La persona representant designada és la que ha d'efectuar el tràmit de sol·licitud de participació.

Nota: Esta declaración es opcional; sólo es obligatorio aportarla si hay una pluralidad de personas físicas solicitantes sin que hayan constituido una persona jurídica. La persona representante designada es la que debe efectuar el trámite de solicitud de participación.

Notice: This declaration is optional; it is only mandatory to provide if there is a plurality of natural persons applying without having constituted a legal person. The designated representative is the one who must carry out the application process.